

Industrial de 31 de julio de 1979 que accedió a la inscripción de la marca internacional "Tornado", número 428.873, y confirmamos el acuerdo inicial de este Organismo de 29 de septiembre de 1978, que denegaba el registro de la referida marca; sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11724 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 456/1979, promovido por «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 456/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1982, por la citada audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima» (AGRAR), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 27 de febrero de 1978 y 26 de junio de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, por el que se denegó la marca HCP número 826.755 debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11725 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 231/1982, promovido por «Schlegel Corporation» contra acuerdos del Registro de 29 de noviembre de 1980 y 9 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 231/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schlegel Corporation», contra resoluciones de este Registro de 29 de noviembre de 1980 y 9 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad "Schlegel Corporation", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1980 y 9 de julio de 1981, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, acordando el mantenimiento de la vigencia del modelo de utilidad número 194.067, y teniendo por acreditada la puesta en práctica del mismo, a los efectos previstos en el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, desde la fecha 15 de marzo de 1978, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11726 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.600/1981, promovido por «Unilever N. V.», contra acuerdos del Registro de 14 de julio de 1980 y 5 de octubre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.600/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unilever N. V.», contra resoluciones de este Registro de 14 de julio de 1980 y 5 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de octubre de 1980), y de 5 de octubre de 1981, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a "Unilever N. V." la patente de invención 484.667 por un "procedimiento de preparación de una composición detergente alcalina en partículas"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11727 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 542/1982, promovido por «Aceites Valencia, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 542/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aceites Valencia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Aceites Valencia, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1981 y 4 de junio de 1982, esta última dictada en el recurso de reposición formalizado contra la primera, que confirma, por la que se concede a "Bimbo, Sociedad Anónima", con el número 928.227 la marca denominada "Silueta", para distinguir productos de la clase 29.^a, que relaciona, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.